

ORDENANZA N°: 4948/14.-

Ramallo, 24 de abril de 2014

VISTO:

La necesidad de los vecinos y vecinas de Villa Ramallo en cuanto a la imposición de nombre a una calle de mencionada localidad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 27 el Concejo Deliberante tiene como atribución en su inciso: "4º: La imposición de nombres a las calles y a los sitios públicos";

Que de acuerdo con los objetivos que se ha trazado el gobierno Municipal en cuanto al rescate de los valores y bienes del Partido de Ramallo, es importante rescatar la imagen, el trabajo, la dedicación y la entrega que han hecho Ramallenses por el engrandecimiento del Pueblo;

Que es política del Estado Municipal rendir su homenaje a Mujeres y Adultos Mayores del Partido de Ramallo, reconociendo en ellos la construcción de sociedad mas justa, solidaria e igualitaria;

Que es menester reconocer a quien fuera el primer Intendente Municipal que ganara las elecciones en 1948, representando en ese entonces al Partido Peronista, con 1848 votos, desempeñándose en el cargo hasta mayo de 1952;

Que Don **Ismael León Bengoechea** ha sido siempre un hombre de conducta ejemplar, ya sea en su gestión como Intendente Municipal como así también cuando se lo designara en el año 1975 como Juez de Paz del Partido de Ramallo;

Que es importante destacar en Don Ismael sus virtudes de hombría de bien, su honestidad, humildad con verdaderos ideales patrióticos, puestos al servicio de la comunidad;

Que jamás su función de gobierno y su militancia política fue motivo para incrementar su patrimonio personal, reflejo de ello es de destacar que vivió y murió en su modesta casa, que aún hoy podemos distinguir entre copiosos árboles sobre la calle Oliva;

Que uno de los hechos políticos que podemos recordar será, aquella memorable gesta cuando se pretendía expropiar el cuartel 5to. del Partido de Ramallo, para que formara parte del Partido de San Nicolás y aunque los embates y presiones políticas fueron fuertes, el Intendente Bengoechea luchó y logró el objetivo, para que luego nuestra entrañable SOMISA, quedara en territorio Ramallense;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Impóngase el nombre de **ISMAEL LEON BENGOCHEA** a la calle en ----- sentido NO-SO desde Avenida San Martín hasta su intersección con la Fracción I de la circunscripción II Sección B de la Localidad de Villa Ramallo.-----

ARTICULO 2º) Solicitar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad ----- de Ramallo que proceda a confección de la cartelería correspondiente y el emplazamiento del mismo.-----

ARTÍCULO 3º) Enviar copia al Sr. Subsecretario de Cultura y Comunicación de la Municipalidad de Ramallo, a los fines de que la presente y su **Anexo I**, formen parte del Archivo Histórico Municipal.-----

ARTÍCULO 4º) Enviar copia de la presente Ordenanza a los familiares de **Don Ismael León Bengoechea** para su conocimiento.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE ABRIL DE 2014.-----